

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 1 JUN 2023

PROCESO -007-2019- 0009-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 03 de febrero de 2023 del cuaderno 1 y de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso este despacho dispone;

RECONOCER PERSONERÍA al abogado **MARIO ARLEY SOTO BARRAGÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.368.754 y T.P. No.285.270 el C.S.J, como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
- 2 JUN. 2023
Bogotá D.C.
Por anotación en estado N° 94 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 1 JUN 2023

PROCESO -045-2012- 00119-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 13 de febrero de 2023 del cuaderno 1, por la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá** expídase un informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y ofíciase al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a fin de que proceda a enviar un reporte de la existencia de depósitos judiciales a favor del presente asunto. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 2 JUN. 2023

Por anotación en estado N° 94 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 1 JUN 2023

PROCESO -077-2019- 00332-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 07 de febrero de 2023 del cuaderno 1, se le pone de presente a la memorialista que en proveído de fecha 26 de enero de 2023 se resolvió sobre la renuncia presentada, por lo cual, debe estarse a lo allí dispuesto.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso este despacho dispone;

RECONOCER PERSONERÍA a la abogada **AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.930.623 y T.P. No.215.320 el C.S.J, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

- 2 JUN. 2023

Bogotá D.C.

Por anotación en estado N° 94 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 1- 1 JUN 2023

PROCESO -070-2020- 00242-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 21 de febrero de 2023 del cuaderno 1, se le pone de presente al apoderado de la parte demandante que en el correo allegado no adjunto la liquidación de crédito a la que hace mención, por lo cual, se le requiere para que vuelva a enviar dicho documento a efecto de darle trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 2 JUN. 2023

Por anotación en estado N° 94 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 1- 1 JUN 2023

PROCESO -007-2019- 00450-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 14 de febrero de 2023 del cuaderno 1, y previo a resolver sobre la cesión presentada, se requiere a los memorialistas para que alleguen el certificado de existencia y representación de la sociedad demandante, a fin de verificar la calidad en la que actúa José Eduardo Zamudio Pulido, con fecha no mayor a 30 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 1- 2 JUN. 2023

Por anotación en estado N° 94 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 1 JUN 2023

PROCESO -076-2018- 00432-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 13 de febrero de 2023 del cuaderno 1, y previo a resolver lo que corresponda, se requiere al apoderado de la parte actora para que indique cual fue el trámite dado al oficio No.290 de fecha 06 de febrero de 2016, retirado el 08 de febrero de 2019, tal como consta a folio 78 precedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

- 2 JUN. 2023

Bogotá D.C.

Por anotación en estado N° 94 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 1 JUN 2023

PROCESO-042-2016- 01129 -00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 03 de febrero de 2022 en el cuaderno 1, se indica que los dineros a órdenes del presente proceso deben ser entregados en proporción del cincuenta por ciento (50%) para cada uno de los demandantes, por lo cual, por la oficina de ejecución civil municipal dese cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha 20 de febrero de 2020 (fl.58 C-1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. - 2 JUN. 2023
Por anotación en estado N° 94 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 1 JUN 2023

PROCESO -009-2016- 00330-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 21 de febrero de 2022 en el cuaderno 2, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. del P., este Juzgado **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto que posea el demandado en las entidades relacionadas en el numeral segundo del memorial cargado en el gestor documental el 20 de febrero de 2023.

Líbrese oficio con destino a los gerentes de dicha entidad crediticia comunicándole la medida y para que consignen los dineros retenidos en el Banco Agrario, sección depósitos judiciales a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales y para el presente proceso. **ADVIÉRTASELE** que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad.

Inclúyase en el oficio cédula y/o NIT de las partes.
Limítese el embargo a la suma de **\$92.000.000,00**.

Por otro lado, y frente a lo requerido en el numeral primero, se insta al apoderado actora para que de cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del proveído de fecha 08 de julio de 2022 (fl.56 C-2).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),



MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. - 2 JUN. 2023 Bogotá D.C. Por anotación en estado N° 94 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m. ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 1 JUN 2023

PROCESO -042-2018- 00210 -00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 03 de febrero de 2023 en el cuaderno 1, continúese con la entrega de dineros ordenada en proveído de fecha 27 de noviembre de 2020 (fl.60 C-1) a favor de la parte actora (Art. 447 del C.G.P.), hasta el monto en que concurren las liquidaciones de crédito y costas. De la misma manera **Oficina de Ejecución Civil Municipal**, proceda a diligenciar los formatos necesarios para realizar la entrega, dejando la constancia del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. - 2 JUN. 2023
Por anotación en estado N° <u>94</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 1 JUN 2023

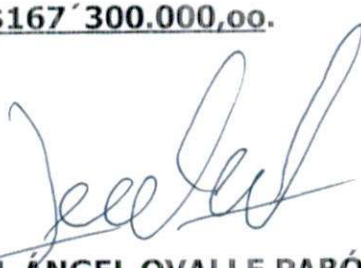
PROCESO -083-2018-01092-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 27 de febrero de 2023 del cuaderno 2 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. del P., este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el embargo de remanentes existentes y los que llegaren a existir a favor del demandado, al interior del proceso con radicado **Nº. 019-2018-00590-00**, promovido, que se adelanta actualmente en el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá.

Por secretaría **oficiese** de conformidad con lo establecido en artículo 466 *ejusdem*. Limitando la medida a la suma de **\$167'300.000,00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 2 JUN. 2023

Por anotación en estado Nº 44 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 1 JUN 2023

PROCESO -021-2019- 01393-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 03 de febrero de 2023 del cuaderno 1 y teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el juzgado imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de **\$32.786.512,00.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 2 JUN. 2023

Por anotación en estado N° 94 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 7 JUN 2023

PROCESO -001-2019- 00171-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 21 de febrero de 2023 y de una revisión al plenario se evidencia que, el despacho comisorio diligenciado no ha sido devuelto, por lo cual, por lo cual, por la **oficina de ejecución civil municipal** ofíciase a la ALCALDIA LOCAL DE SUBA para que proceda a realizar la devolución del despacho comisorio No. 19-073 del 09 de julio de 2019, el cual fue diligenciado el 22 de julio de 2021. **Ofíciase.**

Por otro lado, se ordena **OFICIAR** a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, para que en virtud del convenio suscrito con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, expida y remita a este estrado judicial el certificado catastral del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 50N-20358214. La Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 2 JUN. 2023

Por anotación en estado N° 94 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 1 JUN 2023

PROCESO -085-2019- 01169-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 27 de febrero de 2023 en el cuaderno 1, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá ofíciase al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a fin de que proceda a enviar un reporte de la existencia de depósitos judiciales a favor del presente asunto. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

- 2 JUN. 2023

Bogotá D.C.

Por anotación en estado N° 94 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 1 JUN 2023

PROCESO -013-2017- 00147-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 17 de febrero de 2023, se requiere al apoderado actor para que adecue la actualización a la liquidación del crédito presentada, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, esto es, tener como base la liquidación que está en firma, la cual corresponde a la modificada y aprobada en proveído de fecha 09 de noviembre de 2017 (fl.42-44).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 2 JUN. 2023

Por anotación en estado N° 94 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 1 JUN 2023

PROCESO -036-2017- 00029-00

Frente al proceso ingresado al despacho 01 de febrero de 2023 en el cuaderno 1, se requiere a la memorialista para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del proveído de fecha 07 de abril de 2021 (fl.66 C-1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 2 JUN. 2023

Por anotación en estado N° 94 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 1 JUN 2023

PROCESO -035-2012- 00172-00

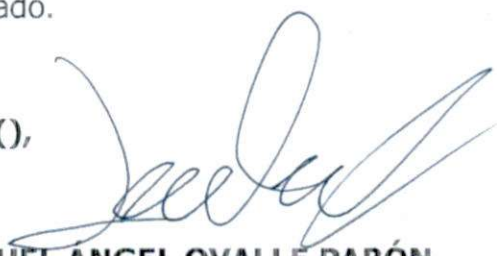
Frente a la solicitud ingresada al despacho el 09 de febrero de 2023 del cuaderno 1, y en concordancia por lo reglado por el artículo 76 del Código General del Proceso, este despacho dispone;

Aceptar la renuncia al poder otorgado a la abogada **YOLANDA ACERO MAHECHA**, como apoderada de la parte demandante.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso este despacho dispone;

RECONOCER PERSONERÍA al abogado **JOSE LEONARDO PÉREZ CASTELLANOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.396.055 y T.P. No.352.934 el C.S.J, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 1-2 JUN. 2023

Por anotación en estado N° 44 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 1 JUN 2023

PROCESO -014-2019- 02122-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 27 de febrero de 2023 del cuaderno 1, y previo a resolver sobre la terminación planteada, se requiere a la parte demandante para que presente el certificado de existencia y representación de la copropiedad demandante, a fin de verificar la calidad en la que actúa Myriam Andrea López Cipamocha, con fecha no mayor a 30 días de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 2 JUN. 2023

Por anotación en estado N° 94 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 1 JUN 2023

PROCESO -007-2017- 01226-00

Frente a la documentación ingresada al despacho el 21 de febrero de 2023 del cuaderno 1 y de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 565 del Código General del Proceso, se ordena la remisión del presente expediente ante el Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá, para que el mismo sea incorporado al trámite que allí se adelanta.

Las medidas cautelares que le hubieren sido decretadas a la demandada, quedan a disposición del Juzgado 15 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, para el proceso de liquidación patrimonial **No.15-2020-00309**. La Oficina de Ejecución proceda como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

- 2 JUN. 2023

Bogotá D.C.

Por anotación en estado N° 94 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 1 JUN 2023

PROCESO -061-2013- 00175-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho 01 de febrero de 2023 en el cuaderno 1, no se le imparte trámite alguno teniendo en cuenta lo consagrado en el inciso 4 del artículo 75 del Código General del Proceso, el cual dispone que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona. Téngase en cuenta que ya se reconoció personería a la apoderada a quien le otorgó poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. - 2 JUN. 2023
Por anotación en estado N° 44 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., 1 JUN. 2023

PROCESO-020-2019- 01723-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 07 de febrero de 2023 del cuaderno 1, se le pone de presente que su proceso es híbrido, por lo cual, para realizar la revisión de procesos, entre otros menesteres relacionados con la labor judicial, mediante el Acuerdo PCSJA- 21-11840 de 27/08/2021, se dispuso el retorno a las sedes judiciales, como también la atención presencial al público a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de acuerdo a los aforos establecidos para ello, a partir del 01/09/2021. Para consultar procesos híbridos deberá diligenciar los 23 dígitos del proceso en el siguiente link <https://consultasexternas.ramajudicial.gov.co/>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 2 JUN. 2023

Por anotación en estado N° 44 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



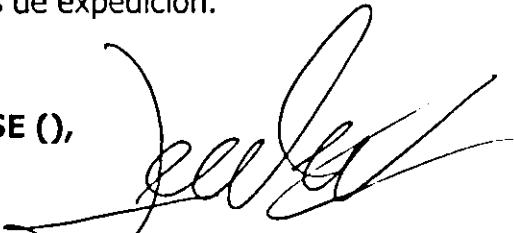
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 1 JUN 2023

PROCESO -009-2011- 00932-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 07 de febrero de 2023 del cuaderno 1, y previo a resolver sobre el poder presentado, se requiere a la parte demandante para que presente el certificado de existencia y representación de la parte demandante, a fin de verificar la calidad en la que actúa Pedro Nel Gómez Alfonso, con fecha no mayor a 30 días de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),



MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - 2 JUN. 2023

Por anotación en estado N° 44 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

- 1 JUN 2023

PROCESO -035-2010- 01860-00

Frente a la solicitud ingresada al despacho el 09 de febrero de 2023 del cuaderno 2, se le pone de presente al apoderado de la parte demandante que, en el expediente reposa una respuesta del pagador del BANCO DE LA REPUBLICA, por lo cual, no hay lugar a requerirlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

- 2 JUN. 2023

Bogotá D.C.

Por anotación en estado N° 94 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg